REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.-

VISTO la Resolución N° 647/99 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ing. Gabriela PERETTI como aspirante al Doctorado en Ingeniería Mención Electrónica de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Carlos MARQUES ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Aportes innovadores sobre test basado en oscilaciones de circuitos digitales y de señal mixta", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1032 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Carlos DUALIBE, Dr. Oscar BUSTOS y Dr. Luis CANALI como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Dr. Eduardo DESTEFANIS y Dr. Domingo PRATO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Aportes innovadores sobre test basado en oscilaciones de circuitos digitales y de señal mixta" presentada por la Ing. Gabriela PERETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlos DUALIBE, Dr. Oscar BUSTOS Y Dr. Luis CANALI.

Miembros Suplentes: Dr. Eduardo DESTEFANIS y Dr. Domingo PRATO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1352/2005

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento